



**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA  
CORPORACIÓN DE ESTUDIOS Y NEGOCIOS CGB - E.I.R.L. "EXCELSUS"  
Y EL INSTITUTO DE DESARROLLO PROFESIONAL Y TÉCNICO - IDEPT**

---

Conste por el presente documento el Convenio que celebran de una parte de la **CORPORACIÓN DE ESTUDIOS Y NEGOCIOS C.G.B -E.I.R.L. "EXCELSUS"** con RUC N°20494036747, domicilio legal en la Av. Larco 770- Trujillo - La Libertad, debidamente representado por su Gerente General Sr. **CÉSAR AUGUSTO GUZMÁN BRENIS**, identificado con D.N.I. N°. 16521001, quién en adelante se le denominará **CORPORACIÓN EXCELSUS**, y de la otra parte, **EL INSTITUTO DE DESARROLLO PROFESIONAL Y TÉCNICO - IDEPT**, con domicilio legal en Av. Brasil N° 2212-2218 - Pueblo Libre - Lima, departamento de Lima, con su Representante Legal Mag. **FLOR DE MARIA NUÑEZ SOTERO**, identificado con D.N.I N° 06824036 a quien se le denominará **IDEPT**; de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES QUE SUSCRIBEN**

**CORPORACIÓN "EXCELSUS"** es una Institución Educativa de Extensión Profesional, que brinda el servicio de Capacitación Virtual y asesoría en el Programa del Idioma Inglés "*English Anytime Anywhere*", garantizado por la Metodología Educativa (Educación Virtual), por el uso de Herramientas Pedagógicas - Tecnológicas de Tercera Generación y por el informe detallado y progresivo de los avances y notas alcanzadas en cada Nivel de Estudio, del proceso de aprendizaje, dirigido a profesionales, con asesoría técnica, con información nacional e internacional, uso de la red de internet para la recepción y transmisión de datos. Tiene por objetivo, Dominar el Idioma inglés a nivel Intermedio-avanzado, ser capaz de solucionar problemas de la vida diaria

**Oficina N° 404: Av. Larco 770 Trujillo - La Libertad**

**Celulares: 995758409 - 924389218**

**informes@excelsusenglish.com / administracion@excelsusenglish.com**

**Dirección Página Web [www.excelsusenglish.com](http://www.excelsusenglish.com)**

CONVENIO DE ESTUDIOS Y NEGOCIOS  
CORPORACIÓN EXCELSUS  
CÉSAR AUGUSTO GUZMÁN BRENIS  
Gerente General





solucionadas mediante el entendimiento directo sobre la base de las reglas de la buena fe y común intención de las partes, procurando para tal efecto la máxima colaboración para la solución de las diferencias. En caso de no poder solucionarlos de común acuerdo, las partes podrán recurrir a los medios alternativos de conflictos de los centros de conciliación.

#### CLÁUSULA SÉPTIMA: APLICACIÓN DE COMÚN INTENCIÓN

Las partes declaran celebrar el presente Convenio según las reglas de la buena fe y común intención. Las partes se ratifican en las estipulaciones contenidas en las cláusulas precedentes y declaran que ellas son la expresión fiel de su voluntad emitida libremente, por lo que suscriben el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional en dos (02) ejemplares originales de igual valor.

En señal de conformidad, en todas y en cada una de las cláusulas, las partes suscriben el presente documento, en la ciudad de Lima a los 15 días del mes de abril del año dos mil veintiuno.



Mag. FLOR DE MARÍA NUÑEZ SOTERO  
Directora General  
IDEPT

CORPORACIÓN DE ESTUDIOS Y NEGOCIOS  
"EXCELSUS"  
CÉSAR A. GUZMÁN BRENIS  
DIRECTOR GENERAL

CÉSAR AUGUSTO GUZMÁN BRENIS  
Gerente General  
CORPORACIÓN "EXCELSUS"